



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0490

Venadillo, Tol., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.NIT:800037800-8
EJECUTADO: LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ.

La entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT: 800037800-8, por intermedio de apoderada, demandó al señor LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en los pagarés No. 066706100008884, No. 066546100004541, No. 0066706100006295 y No. 4481860003959928, junto con sus intereses de plazo y moratorios.

El Despacho por auto adiado el veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), ADMITIÓ la demanda EJECUTIVA en contra del señor LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ, librando para ello el respectivo MANDAMIENTO DE PAGO, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia e indicadas en la demanda, conforme a continuación se estipula:

Por el pagaré número 066706100008884, la suma de \$3.855.343, oo, por concepto de capital, por la suma de \$563. 610.oo, por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 22 de marzo de 2019, hasta el 30 de julio de 2020 y por los intereses de mora sobre el saldo a capital, desde el 31 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

En razón al pagaré No. 066546100004541, la suma de \$7.998. 292.oo, por concepto de capital, la suma de \$978. 447.oo, por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 30 de julio de 2020, hasta el 10 de agosto de 2020, y por los intereses de mora sobre el saldo a capital, desde el 11 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

Por el pagaré No. 0066706100006295, por la suma de \$7.732. 295.oo, por concepto de capital, por la suma de \$930. 392.oo, por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 1º de octubre de 2018, al 1º de octubre de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación y por los intereses de mora sobre el saldo a capital, desde el 2 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago.

En razón al pagaré No. 4481860003959928, por la suma de \$2.268. 679.oo, por concepto de capital, por la suma de \$357. 493.oo, por concepto de intereses corrientes o remuneratorios, desde el 8 de enero de 2019, hasta el 21 de noviembre de 2019, fecha en que se hizo exigible la obligación y por los intereses de mora sobre el saldo a capital, desde el 22 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago.

RADICACIÓN:	738614089001-2020-00095-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.NIT:800037800-8
Apoderada:	Abogada, Luz Ángela Rodríguez Bermúdez
EJECUTADO:	LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ.

El ejecutado en este asunto, señor LUÍS CARLOS ZORACIPA HERNÁNDEZ, quien fue notificado en la modalidad del AVISO, previsto en el artículo 292 del C. G. del Proceso, previo el trámite indicado en el artículo 291 ibídem, dentro del término NO PAGÓ LA OBLIGACIÓN, NI PROPUSO EXCEPCIONES, siendo por lo tanto procedente y conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 440 de la Codificación General Procedimental, ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Fundamentado en lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: PRACTIQUESE la LIQUIDACIÓN en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la ejecutada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO